ASF
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2038

Distribución de las **Participaciones Federales**

Gobierno del Estado de **Tlaxcala**

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**

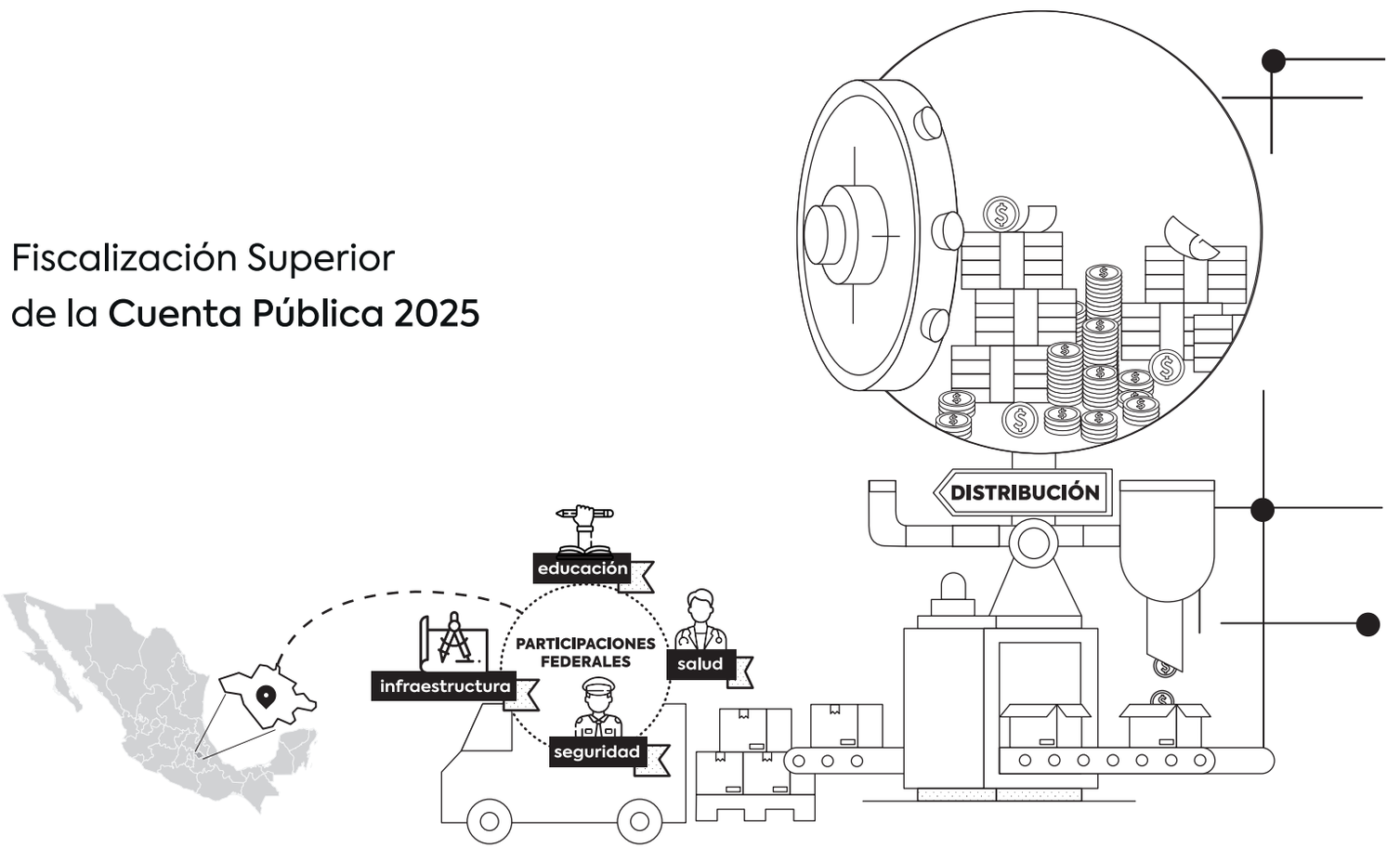

Gobierno del Estado de Tlaxcala
Distribución de las Participaciones Federales

2025-A-29000-19-2038-2026

Informe Individual de la Auditoría

2038

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios

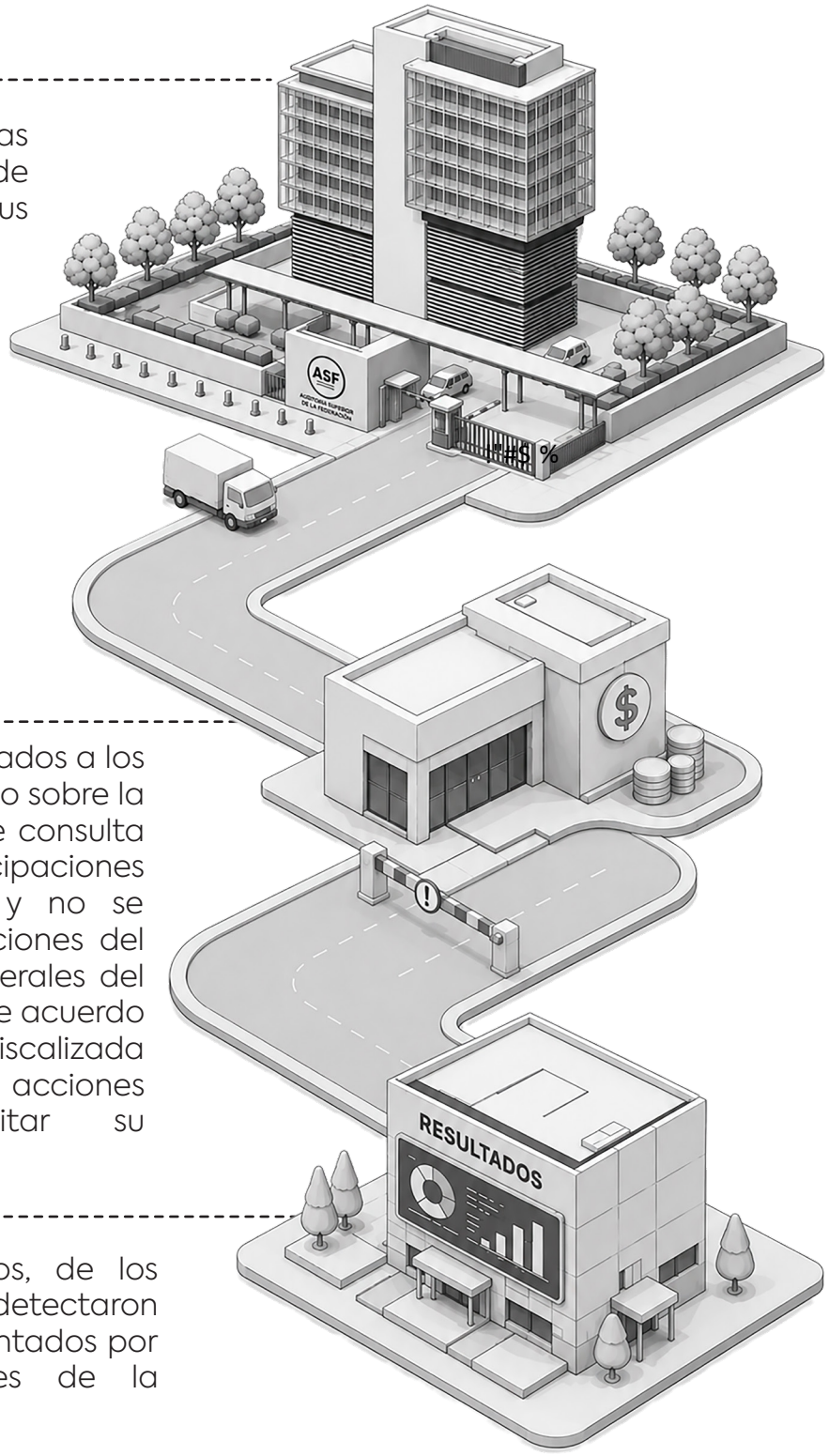

2 Dato destacado

No se publicaron los montos pagados a los municipios del Fondo del Impuesto sobre la Renta; además, en el sistema de consulta los importes de las participaciones pagadas presentaban errores y no se enviaron a la SHCP las publicaciones del pago de las participaciones federales del primero ni del cuarto trimestre. De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada implementó las acciones correspondientes para evitar su recurrencia

3 Resultados

Se determinaron **14** resultados, de los cuales, en **9** no se detectaron irregularidades y **5** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2038

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Cuenta Pública 2025

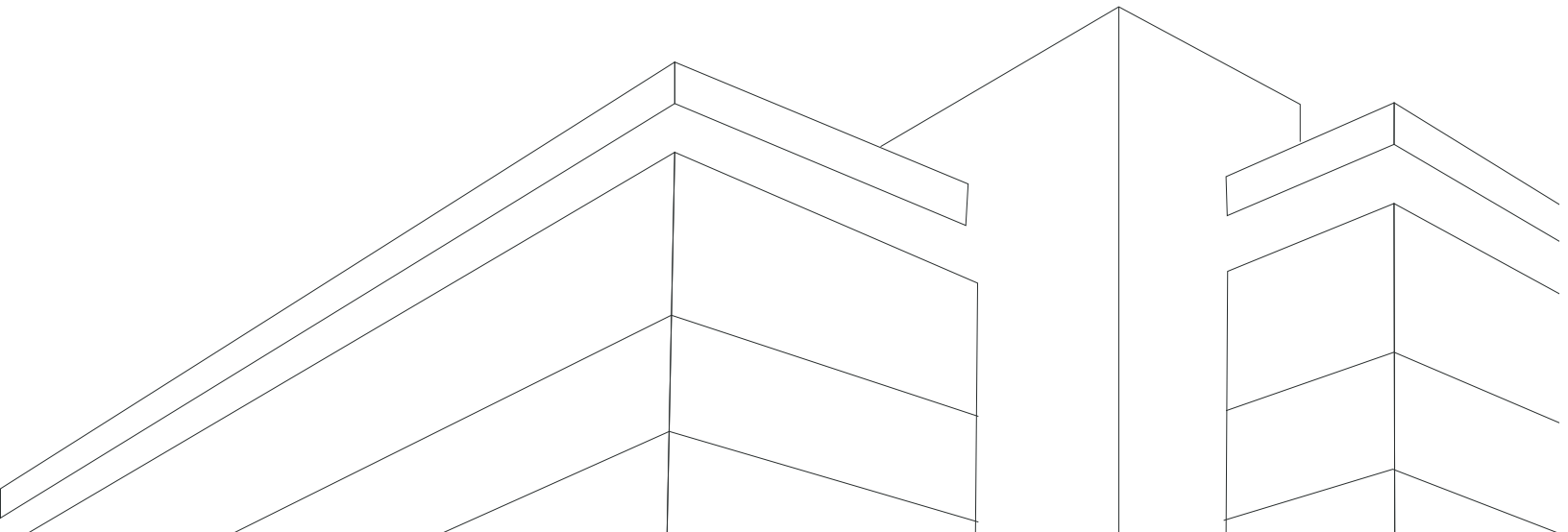

INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	3,116,440,201.84
Muestra Auditada	3,116,440,201.84
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,116,440,201.84 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,116,440,201.84 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

La entidad fiscalizada transfirió los recursos de las participaciones federales en las cuentas bancarias que los municipios notificaron y en los tiempos establecidos por la normativa.

También presentó la documentación que justifica las deducciones y afectaciones que realizó a cuenta de las participaciones federales de los municipios y, cuando fue el caso, acreditó el pago a los terceros correspondientes.

Existió, en general, un adecuado control en el proceso de transparencia, ya que cumplió con las publicaciones trimestrales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el sitio de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

No obstante, no comunicó a los municipios algunas deducciones de las participaciones federales mediante las constancias de liquidación que emite mensualmente.

No dispone de normativa local que regule el adelanto de participaciones federales otorgado a los municipios.

Además, se determinaron irregularidades en el envío de la información correspondiente que se remite a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el proceso de transparencia, se identificó que las cifras de los ajustes no se publicaron en el sistema de consulta de participaciones a municipios en su página oficial de internet, para su descarga en formato de Excel, y en las publicaciones de los acuerdos trimestrales las cifras distribuidas a los municipios, del Fondo del Impuesto Sobre la Renta, no fueron publicadas conforme lo establece la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 13,311,351,550.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**véase Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (CFETM), el cual fue aprobado por la legislatura local y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2002; su última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 18 de diciembre de 2024. En ese documento se establecen las fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios (**véase Anexo 3, tabla 2**).

El artículo 506 del CFETM establece que cada tres meses el estado realizará un ajuste a los ingresos municipales participables para afectar el cálculo originalmente obtenido para ese período por lo que las diferencias las liquidará o descontará dentro del mes siguiente; en ese sentido, los primeros tres meses de cada ejercicio, los ingresos municipales que integran el FEP, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se disponga de la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, se identificó que la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria es el área encargada de la SF de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área utilizó, en el ejercicio 2025, la herramienta Microsoft Excel para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables y proporcionó evidencia de un nuevo sistema informático denominado Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) el cual se encuentra en proceso de desarrollo.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SF distribuyó y pagó a los 60 municipios los recursos por los porcentajes como se muestra en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Estatal Participable (FEP)

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En 2025, el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió 11,355,737,411.00 pesos de la Federación de los fondos e incentivos que integran el FEP, por lo que 2,743,142,851.00 pesos debieron distribuirse entre los 60 municipios de la entidad federativa (**véase Anexo 3, tabla 4**).

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FEP, incluidos los ajustes trimestrales y las fuentes de información de las variables se correspondieron con lo establecido en el CFETM.

De acuerdo con lo anterior, la SF distribuyó entre los 60 municipios 2,743,142,851.00 pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS y FOCO-ISAN, así como al 100.0% del FFM, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación (FOCO) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS GASOLINA)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Tlaxcala 580,768,051.00 pesos como parte del FOCO y 258,548,700.00 pesos por concepto del IEPS GASOLINA; de ese importe, el ente fiscalizado distribuyó 116,153,611.00 pesos y 51,709,741.00 pesos, respectivamente, entre los 60 municipios, equivalentes al 20.0% del total de esos recursos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que el 70.0% se distribuyó de acuerdo con el nivel de población, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 4o-A, penúltimo párrafo, que los cálculos, las estimaciones, los ajustes, las operaciones aritméticas, y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SF, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Fondo del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió recursos por 948,609,636.00 pesos, por este concepto, de los cuales 191,163,585.24 pesos correspondieron a los 60 municipios del estado y sus organismos municipales para el ejercicio fiscal 2025.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El Gobierno del Estado de Tlaxcala recaudó 62,666,500.00 pesos del ISAN, los cuales fueron autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

La SF distribuyó entre los 60 municipios 12,533,301.00 pesos, equivalentes al 20.0% del impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos en el CFETM, incluidos los ajustes.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, la SHCP informó la autoliquidación de 8,685,577.00 pesos al Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto del ISR-EBI, los cuales fueron autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto, por lo que distribuyó 1,737,115.47 pesos entre los 60 municipios, equivalentes al 20.0% del total.

La distribución de los recursos del ISR-EBI se realizó de forma correcta, con base en los criterios de distribución establecidos en el CFETM, incluidos los ajustes.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala a los 60 municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de liquidación de participaciones federales emitidas por la SF en las que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.
- Pólizas contables.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala pagó 3,116,832,654.62 pesos a los 60 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 208,798,856.18 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 2,908,033,798.44 pesos (**véase Anexo 3, tabla 6**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 60 municipios del estado de Tlaxcala, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del Fondo del ISR, de los 191,163,585.24 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 191,556,038.00 pesos, por lo que existe una diferencia de 392,452.76 pesos debido a que la SF descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes de ejercicios anteriores por 380,339.00 pesos en 26 municipios que no habían sido aplicadas. Cabe aclarar que existe un monto de 4.24 pesos por la suma de diferencias no representativas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 772,796.00 pesos de 20 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026 (**véase Anexo 3, tabla 7**).

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

Con la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, se identificó un pago no realizado al municipio de San Juan Huactzinco por 1,827.39 pesos, por concepto del ISR-EBI y pagado de más al municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, en enero y febrero de 2025; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las pólizas contables correspondientes, pero no justificó esos pagos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la cual aclaró lo siguiente:

- El monto de 1,827.39 pesos descontado al municipio de San Juan Huactzinco corresponde a un ajuste negativo del segundo trimestre del 2024 del ISR-EBI por 12,273.94 pesos, por lo que se aplicaron las deducciones de julio a diciembre de 2024 por 10,446.55 pesos y de enero a febrero de 2025 por 1,827.39 pesos.
- El monto de 1,827.39 pesos pagado de más al municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, corresponde al ajuste positivo del segundo trimestre del 2024 del ISR-EBI, el cual se pagó de septiembre

a diciembre de 2024 por un monto de 12,080.88 pesos y de enero a febrero de 2025 por 1,827.39 pesos.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resultado 11

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SF, se verificó que en 60 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP, FFM y FOFIR por 208,798,856.18 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos (**véase Anexo 3, tabla 8**).

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala afectó al FGP y al FFM permitidos para estos fines y, aunque el FOFIR no está permitido por la normativa, se afectó por ser el fondo del que la SHCP solicitó el reintegro derivado del cierre del ejercicio fiscal 2024 del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Federales

Faltante del FEIEF

En 2025, la entidad fiscalizada efectuó afectaciones a los recursos provenientes del FGP, FFM y FOFIR por concepto de faltantes del FEIEF de enero a julio de 2025 y de agosto a diciembre sólo al FGP, el monto total descontado fue de 21,290,180.64 pesos a los 60 municipios.

La SHCP realizó el descuento al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el cual se verificó en las constancias de compensación de participaciones del FGP emitidas por esa dependencia federal.

Por una observación realizada por la ASF, en la revisión de la Cuenta Pública 2024 (auditoría 1926 denominada Distribución de las Participaciones Federales), la SF modificó la metodología para calcular la deducción con el fin de considerar únicamente el 20.0% de los recursos del FGP; además recalculó el monto de enero a julio de 2025 con la nueva metodología y depositó a los municipios 1,881,622.61 pesos por el descuento en exceso que les había aplicado (este importe está incluido en los 21,290,180.64 pesos).

De acuerdo con lo anterior, el total de las deducciones efectuadas por este concepto correspondió al 20.0% de los importes que la SHCP descontó mensualmente al estado y el importe total retenido a cada municipio se calculó con el del coeficiente empleado para la distribución del FGP; sin embargo, el monto de la deducción no se informó a los municipios mediante las constancias de liquidación de participaciones que emite mensualmente la SF.

Cobros provenientes de adeudos con el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La SHCP realizó descuentos por 2,883,951.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Nanacamilpa de Mariano Arista, los cuales afectaron al FFM.

Para acreditar lo anterior, la SF presentó los oficios de la SHCP, las constancias de compensación de participaciones federales y las constancias de liquidación de participaciones que emite mensualmente la SF.

Estatales

Aguas Residuales

Se retuvieron 38,128,664.32 pesos a 17 municipios por el tratamiento de sus aguas residuales; al respecto, se comprobó la existencia de los contratos de prestación de servicios, por la contraprestación para el

tratamiento de sus aguas residuales, en los cuales los municipios se comprometieron a pagar los montos indicados, con base en los volúmenes de agua residual generados por la población de cada municipio.

Asimismo, en los contratos se autorizó a la SF retener los recursos correspondientes con cargo a sus participaciones federales, de los cuales se constató la transferencia a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tlaxcala por el monto retenido.

El importe total descontado a los municipios se correspondió con el establecido en el contrato y en el periodo acordado, excepto por el del municipio de Chiautempan en el que se acordó descontar de marzo a junio de 2025 y la SF lo descontó de febrero a abril de 2025.

Adquisición de Ambulancias

En 2025, la SF retuvo inicialmente 9,000,000.00 pesos a nueve municipios de Tlaxcala como parte del 50.0% de la aportación municipal para la adquisición de ambulancias, para lo cual el Gobierno del Estado de Tlaxcala y los municipios suscribieron los convenios en los que se establecieron los términos para las retenciones; además, el monto reportado a los municipios en las constancias de liquidación de participaciones que emite mensualmente la SF se correspondió con lo establecido en el convenio.

Posteriormente debido a un cambio de modelo de las unidades adquiridas, se realizaron convenios modificatorios, en diciembre de 2025, para cada uno de los municipios, en donde el monto se veía reducido en 5,000.00 pesos por cada unidad, por lo que se realizó el reintegro correspondiente a cada municipio por un total de 45,000.00 pesos el 24 de diciembre de 2025.

Asimismo, la SF proporcionó la documentación contable con la que acreditó la clasificación de los recursos afectados para la adquisición de las ambulancias, el comprobante de pago de las ambulancias y la evidencia de su entrega a los municipios.

Obras de Gobierno

Se realizaron afectaciones a las participaciones federales de 40 municipios por concepto del programa de obras de gobierno, las cuales ascendieron a 95,575,221.79 pesos; al respecto, la entidad fiscalizada presentó los convenios de coordinación para la ejecución del programa de obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala, todos celebrados en 2025 entre los municipios y la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establecieron los meses en los que se realizarían esas retenciones, así como el importe que se descontaría a los municipios de los recursos del FGP por la prestación del servicio de recepción y disposición final del programa de obras, los cuales se correspondieron con los reportados a los municipios en las constancias de liquidación de participaciones que emite mensualmente la SF.

Además, se dispuso de la documentación contable con la que se clasificaron los recursos retenidos a los municipios.

Programas municipales

En 2025, la SF retuvo 1,256,859.00 pesos a cinco municipios por concepto del programa municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; al respecto, la entidad fiscalizada presentó los convenios de coordinación para la ejecución del programa de obras municipales del Gobierno del Estado de Tlaxcala, todos celebrados en 2025 entre los municipios, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTYV) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la SF y el Colegio de Tlaxcala, en los cuales se establecieron los meses y montos en los que se realizarían las

retenciones al FGP, por la prestación del servicio de recepción y disposición final del programa de obras.

Además, se dispuso de la documentación contable con la que se clasificaron los recursos retenidos a los municipios; la solicitud de pago de la SOTYV y el comprobante de transferencia; sin embargo, el monto de la retención no se informó a los municipios mediante las constancias de liquidación de participaciones que emite mensualmente la SF.

Residuos Sólidos

Se descontaron 37,637,013.83 pesos a 59 municipios, para lo cual la entidad fiscalizada presentó los convenios de coordinación en materia de manejo integral de residuos sólidos, celebrados entre los municipios y la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para la disposición de los residuos sólidos generados por la población asentada en el territorio municipal de uso público, urbano y doméstico, en los cuales se establecieron los importes y los meses en los que se realizarían estas retenciones por parte de la SF.

También se dispuso de la documentación contable con la que se clasificaron los recursos retenidos a los municipios para su pago a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tlaxcala por la contraprestación del servicio recibido; sin embargo, tampoco se identificaron los montos descontados en las constancias de liquidación de participaciones que emite la SF.

FEIEF Compensación Definitiva

En febrero de 2025, la SHCP notificó que, de acuerdo con las cantidades entregadas por medio del FEIEF por las compensaciones provisionales de 2024 resultaron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2024, por lo que le solicitó el reintegro de 1,334,528.00 pesos, para el FOFIR.

En ese sentido, la SF descontó a los municipios 266,905.60 pesos, correspondientes al 20.0% del FOFIR. Asimismo, se comprobó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 17 de febrero de 2025 por el total de los recursos; sin embargo, esos montos descontados no se informaron a los municipios en las constancias de liquidación de participaciones que emite mensualmente la SF.

Adelanto de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó las participaciones federales de tres municipios por 2,760,060.00 pesos, por el concepto de adelanto de participaciones. La SF proporcionó los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios; sin embargo, no proporcionó la normativa local que regula este tipo de adelantos ni se identificaron esas deducciones en las constancias de liquidación de las participaciones emitidas por la SF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala presentó la documentación que acredita las afectaciones con cargo a las participaciones de los municipios en 2025, por 208,798,856.18 pesos; sin embargo, no dispone de normativa local que regule la entrega de adelantos de participaciones federales a municipios; no atendió el plazo estipulado en el contrato de prestación de servicios, por la contraprestación para el tratamiento de su aguas residuales del municipio de Chiautempan y no informó a los municipios, en sus constancias de liquidación de las participaciones que emite mensualmente, las deducciones por concepto del faltante del FEIEF, programas municipales, residuos sólidos, FEIEF compensación definitiva ni adelanto de participaciones.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.35/2026/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 12

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 12 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales y estatales establecidas en el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2025. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2025, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2025, que recibirá de manera estimada cada municipio en el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal",[1] el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

Las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (14 de abril, 14 de julio, 14 de octubre de 2025 y 14 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes, conforme a la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes; sin embargo, no incluyeron los montos pagados a los municipios por concepto del Fondo del ISR.

Publicación de los ajustes

El 30 de abril, 30 de julio y 31 de octubre del 2025, así como el 30 de enero de 2026, el Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala los acuerdos en los que se informaron los montos pagados provisionalmente y los montos definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor de las participaciones federales de cada municipio.

Publicación en Internet

En la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas se dispuso de un apartado denominado "Participación a Municipios", en el cual se dieron a conocer los informes trimestrales, los ajustes y los acuerdos. En estos se incluyen cada uno de los fondos que

[1] https://sefintlax.gob.mx/portalsf/index.php/participaciones-municipios

integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral; sin embargo, no se presentan los correspondientes a los ajustes con el desglose mensual de cada fondo.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.35/2026/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia del envío mediante correo electrónico de las publicaciones de los informes trimestrales, en el periódico oficial de la entidad federativa, del primero ni del cuarto trimestre; además, se identificó que sólo incluyen el anexo IV en formato PDF y no la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Los montos ministrados por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se genera la información.

La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Tlaxcala se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.35/2026/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 14

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de la descripción y flujogramas siguientes: procedimiento para la recepción de las participaciones federales; procedimiento para el registro de las participaciones federales; procedimiento para el pago de las participaciones federales; procedimiento para el cálculo y distribución de las participaciones federales; procedimiento para la separación de ingresos estatales y municipales, y procedimiento para la publicación del calendario de municipios los cuales especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los

municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (CFETM), el cual fue aprobado por la legislatura local y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Tlaxcala transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas, el apartado denominado “Participación a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No dispone de controles adecuados en el proceso de pago de los recursos que integran las participaciones federales, ya que en los meses de enero y febrero de 2025 pagó una parte de los recursos del ISR-EBI de un municipio a otro.
- La SF carece de validaciones en la emisión e integración de las constancias de liquidación de participaciones que emite mensualmente a cada municipio, ya que no se reportaron las deducciones por concepto de faltante del FEIEF, programas municipales, residuos sólidos, FEIEF compensación definitiva ni adelanto de participaciones.
- No se identificaron acciones de control, supervisión y seguimiento a efecto de que la entidad fiscalizada disponga de normativa local que regule el adelanto de participaciones federales a los municipios.
- No se dispone de un control adecuado que garantice aplicar las deducciones de las participaciones federales en los plazos acordados con los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No existen mecanismos de control adecuados que garanticen que la entidad fiscalizada cumpla con sus obligaciones de transparencia, ya que los importes que correspondieron a los municipios por el Fondo del ISR no fueron incluidos en las publicaciones trimestrales.
- Se identificaron controles insuficientes en el sistema de consulta de participaciones a municipios en su página oficial de internet, ya que las cifras de los ajustes no se incluyeron y tampoco se pudieron exportar en formato de Excel.

- La SF no presentó evidencia del envío del periódico oficial de los informes del primero y cuarto trimestres; además, respecto del segundo y tercer trimestres únicamente se envió el anexo IV y no la publicación completa.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para atender las observaciones efectuadas por la ASF y proporcionó la documentación siguiente:

- Evidencia con la cual acreditó que los recursos observados como pagados a otro municipio correspondieron a ajustes trimestrales de 2024 que se aplicaron en enero y febrero de 2025.
- Una minuta de trabajo con las áreas responsables de realizar las adecuaciones necesarias para que todas las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales se notifiquen adecuadamente a los municipios, así como los ejemplos de los documentos que utilizarán.
- Oficio mediante el cual el Jefe de Departamento de Control Presupuestal Gasto Corriente Sector IV de la SF comunica a la Directora de Presupuesto de la SF que en el "Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa" agregarán lo referente a los adelantos de las participaciones federales a los municipios y envía el proyecto de la normativa e informa que aplicará para el ejercicio 2027 por ser una normativa con vigencia anual.
- Oficio en el que manifiesta que la deducción aplicada en un plazo diferente al acordado se debió a un error; asimismo, envían un flujograma en el que se definen las actividades por cada área con la finalidad de validar y controlar las actividades relacionadas con la aplicación de las deducciones.
- Minuta de trabajo entre las áreas responsables en la que acuerdan incluir las cifras del Fondo del ISR en el anexo III y IV de las publicaciones de los acuerdos e informan los cambios aplicados en los nuevos formatos; además, envían un proyecto con las cifras correspondientes. Respecto de la publicación de los ajustes trimestrales publicados en su sistema de consulta, se identificó que ya se dispone de las publicaciones para su descarga en formato Excel.
- En relación con el envío de la información a la SHCP se remitió documentación relacionada con el proceso de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y proporcionó una minuta de trabajo entre la SF y la Oficialía Mayor de Gobierno, en la que acordaron actividades coordinadas y establecieron los plazos de acuerdo con la normativa, con el fin de garantizar que se cumpla con los envíos de forma correcta y oportuna.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1

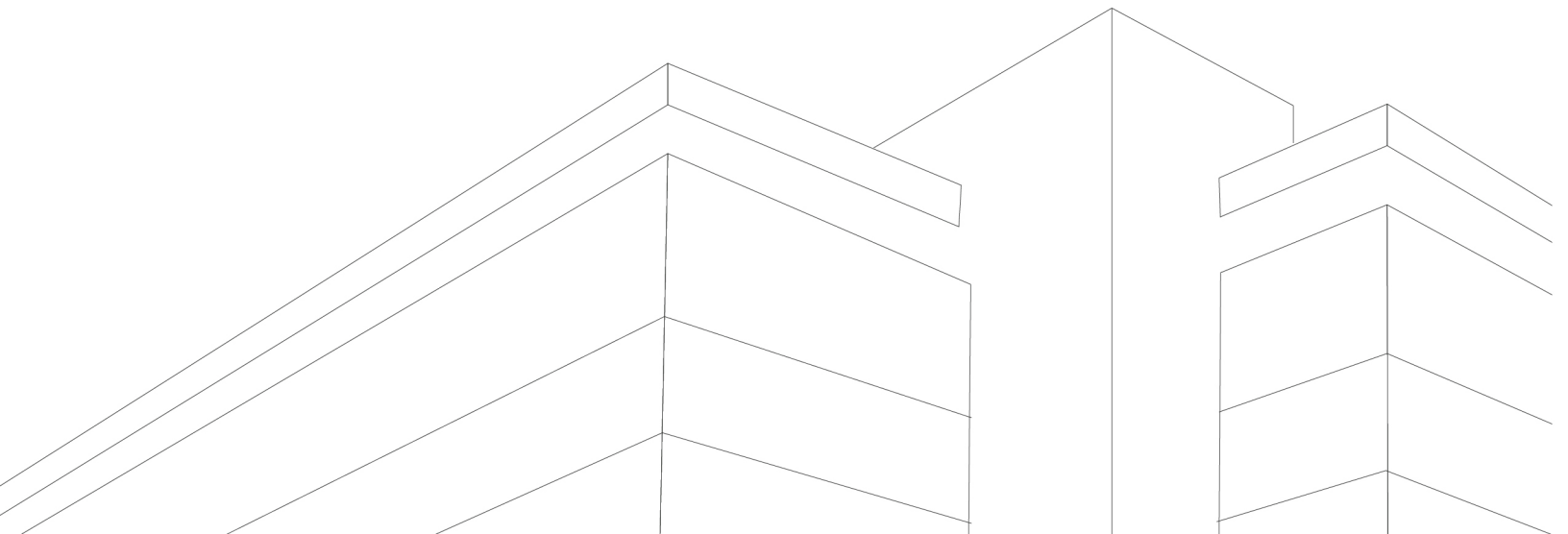

Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

   Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

   Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. **Transferencia y control de los recursos**

   Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

   Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. **Transparencia en la distribución de los recursos**

   Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

   Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. **Fortalezas y áreas de mejora**

   Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2

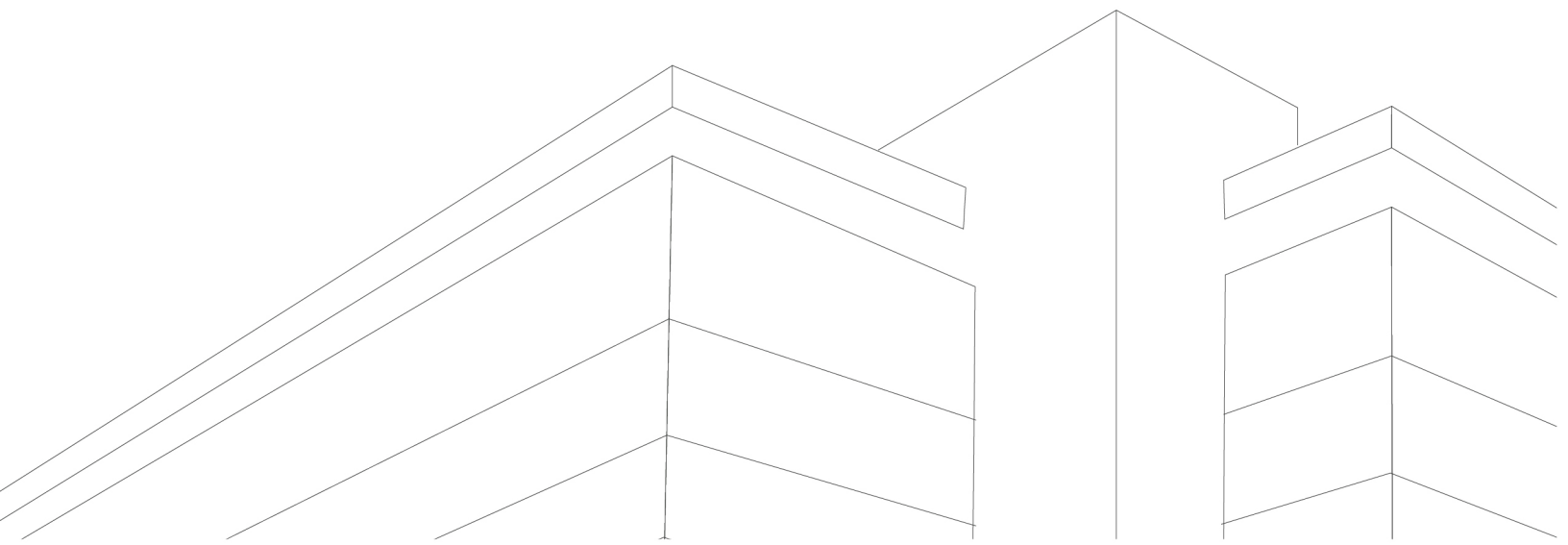

Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

3hjs, #AIR Entidad
Fed Ex 872299567348

FOLIO 144

Secretaría Anticorrupción
y Buen Gobierno del
Estado de Tlaxcala

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
28 MAY 2026
12:57 hrs
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AUSCL

SAyBG/052026/DJ/AI-150.
Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a 19 de mayo de 2026.
ASUNTO: Se informa inicio de procedimiento.

MAESTRA BERENICE LEZAMA MÉNDEZ.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Mediante el presente ocurso y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, me permito informarle a usted, que derivado de la revisión practicada mediante auditoría número **2038,** denominada **"Distribución de las Participaciones Federales",** correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco; practicada por la Auditoría Superior de la Federación, y en cuanto a las conductas detectadas en los **resultados con observación número 10, 11, 12 y 13** correspondiente al ente ejecutor denominado **Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala**, por lo que se ha radicado el expediente de investigación, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE.	RESULTADOS
E.I.35/2026/DJ-AI	10, 11, 12 Y 13

Mismo que se ha registrado en el índice del Libro de Gobierno que se lleva en esta Autoridad Investigadora de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, a efecto de realizar la investigación correspondiente para determinar la existencia o inexistencia de faltas Administrativas cometidas por los funcionarios públicos que realizaron u omitieron realizar las conductas observadas, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le agradezco la atención a la presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
28 MAY 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

A T E N T A M E N T E.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

LICENCIADO DAVID ARAGON RODRIGUEZ.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE LA
SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

C. c. p. Contador Público **María Isabel Delfina Maldonado Textle**. Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para conocimiento.
DAR/cac

Ex-Rancho La Aguanaja s/n Apetatitlán Tlaxcala.
Tel 246 46 50 900 Ext. 2132 / 2133

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
01 JUN 2026
13:03
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO: SAyBG/DSFCA/2109/05.2026

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 29 de mayo de 2026

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 2038.

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio número **UAEM/ DEAM/052/ 2026**, al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2038** con el título **"Distribución de las Participaciones Federales"** correspondiente a la **Cuenta Pública 2025**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante oficios números **DCGCH/884/2026, DCGCH/890/2026 y DCGCH/891/2026** remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados **10, 12 y 13** de las cedulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple de los oficios referidos, así como tres medios magnéticos debidamente certificados; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TECUATLE
SECRETARIA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. David Álvarez Ochoa.-Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
B'EMLM/jrrm.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
01 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

S AyBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

2003, Chis
+A1 e entidad
+oficio arrugado
Estafeta 3036315517

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

OFICIO: SAyBG/DSFCA/2116/06.2026

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 1 de junio de 2026

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 2038.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 03 JUN 2026 12:50 hrs OFICIALÍA DE PARTES

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio número **UAEM/DEAM/052/2026**, al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2038** con el título **"Distribución de las Participaciones Federales"** correspondiente a la **Cuenta Pública 2025**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa y en alcance a mi similar **SAyBG/DSFCA/2109/05.2026**.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante oficios números **DCGCH/888/2026 y DCGCH/892/2026** remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados **11 y 14** de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple de los oficios referidos, así como dos medios magnéticos debidamente certificados; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 04 JUN 2026 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C.c.p. David Álvarez Ochoa. –Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.

DCM/LHM/jrm.

SAyBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

1/e8 Folio 200

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

OFICIO: SAyBG/DSFCA/2261/06.2026

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 5 de junio de 2026

ASUNTO: Se remite minuta de trabajo con relación al resultado 13 de la auditoría 2038.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio número **UAEM/DEAM/052/2026**, al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2038** con el título **"Distribución de las Participaciones Federales"** correspondiente a la **Cuenta Pública 2025**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa y en alcance a mis similares **SAyBG/DSFCA/2109/05.2026** y **SAyBG/DSFCA/2116/05.2026.**

Al respecto, remito copia certificada de la **MINUTA DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE LA OBSERVACIÓN REFERENTE AL RESULTADO 13 DE LA AUDITORÍA NÚMERO 2038 TITULADA "DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES"**, así como dos ejemplares del periódico oficial como propuesta de solventación; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

A T E N T A M E N T E

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. David Álvarez Ochoa. -Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.
DCM/LHM/jrrm

SAyBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

4 hojas 3 CDs

Folio 199

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2026
14:04 h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO: SAyBG/DSFCA/2293/06.2026

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de junio de 2026

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 2038.

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio número **UAEM/DEAM/052/2026**, al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2038** con el título **"Distribución de las Participaciones Federales"** correspondiente a la **Cuenta Pública 2025**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa y en alcance a mis similares **SAyBG/DSFCA/2109/05.2026 y SAyBG/DSFCA/2116/05.2026**.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante oficios números **DCGCH/0951/2026, DCGCH/0952/2026 y DCGCH/0953/2026** remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados **11, 12 y 13** de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple de los oficios referidos, así como tres medios magnéticos debidamente certificados; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA

C.c.p. David Álvarez Ochoa. –Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.

DCM/LHM/jrrm.

SAyBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Anexo 3

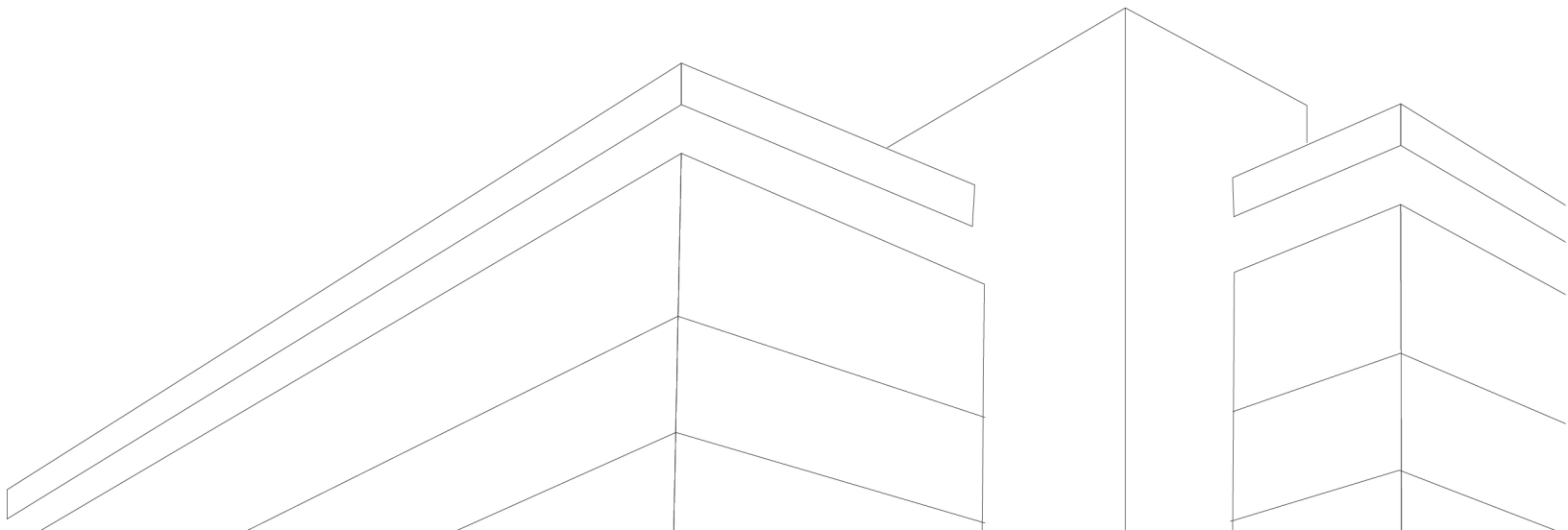

Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	10,010,415,438.00
Fondo de Fomento Municipal	589,994,211.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	642,276,378.00
Fondo de Compensación	580,768,051.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	100,154,408.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	258,548,700.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	948,609,636.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,896,976.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	62,666,500.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	4,990,727.00
Otros Incentivos[1/]	100,030,525.00
Total	13,311,351,550.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

[1/] Incluye 8,685,577.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1/]	Porcentaje previsto en el CFETM[2/]	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
Los artículos 503 y 504 del CFETM describen el Fondo Estatal Participable (FEP) y se integra por:			El artículo 503 del CFETM establece los porcentajes considerados para los ingresos municipales de los cuales, los ministrados por el Gobierno Federal, serán equivalentes al 100.0% del FFM y el 20.0% de los fondos siguientes: FGP, IEPS, ISAN, Tenencia, Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación, FOFIR, del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	La Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio fiscal del que se trate. Monto de las participaciones que le correspondió al municipio en el ejercicio inmediato anterior.
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	El artículo 504 establece los fondos que integrarán el Fondo Estatal Participable (FEP) y la metodología de distribución entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:	Última información de la población municipal dada a conocer por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) 2020.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	I. El fondo de garantía se constituirá por los ingresos que integran el FEP, determinados con base en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del que se trate.	Información validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios anteriores al del cálculo.
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	La distribución por municipio se realizará de acuerdo con el coeficiente efectivo del ejercicio inmediato anterior, y este será el resultado de dividir el monto de las participaciones que le correspondió al municipio, entre el total de las participaciones entregadas a todos los municipios.	
Fondo de Compensación por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)[3/]	20.0	20.0	II. Adicionalmente se asignará a los municipios, la diferencia que resulte de restar al FEP al fondo de garantía, de la forma siguiente: a) El Fondo Poblacional. Se constituirá con el 20.0% y se distribuirá entre los municipios del estado con base en el número de habitantes, de acuerdo con la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). b) El Fondo Recaudatorio Predial. Se integrará con el 25.0% y se distribuirá entre los municipios con base en la dinámica de la recaudación del impuesto predial, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del FEP.	Información validada por la SHCP de la recaudación de los Derechos por el Suministro de Agua de los dos ejercicios anteriores al del cálculo.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1/]	Porcentaje previsto en el CFETM[2/]	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
			Será el resultado de multiplicar el coeficiente del crecimiento del Impuesto Predial de cada municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior. c) El Fondo Recaudatorio de Derechos de Agua. Se compondrá con el 25.0% y se distribuirá entre los municipios del estado con base en la dinámica de la recaudación de los derechos de agua, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del FEP. Será el resultado de multiplicar el coeficiente del crecimiento de los derechos de agua de cada municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior. d) El Fondo de Estabilización a la recaudación del impuesto predial se integrará con el 10.0% y se distribuirá con el coeficiente de la recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del FEP. El coeficiente de cada municipio se obtendrá con la división de su recaudación, entre la sumatoria del total de los municipios. e) El Fondo de Estabilización a la recaudación de los derechos de agua se integrará con el 10.0% y se distribuirá con el coeficiente de la recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del FEP. El coeficiente de cada municipio se obtendrá con la división de su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios. f) El Fondo de Desarrollo Municipal. Se formará con el 10.0% y se distribuirá en proporción inversa de las participaciones por habitante que tenga cada municipio, éstas serán el resultado de la suma de los fondos a que se refieren las fracciones I y II en sus incisos a), b), c), d) y e) en el ejercicio de que se trate.	
Artículo 504 A Fondo de Compensación (FOCO) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS GASOLINA)	20.0 20.0	20.0 20.0	El artículo 504 A del CFETM indica que, el FOCO y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel se distribuirán entre los municipios del estado mediante la constitución de los fondos siguientes: I. El Fondo Poblacional. Se constituirá con el 70.0% de los ingresos que se distribuirán entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de población de cada municipio. II. El Fondo Recaudatorio del impuesto predial. Se integrará con el 10.0% de los ingresos que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial. III. El Fondo Recaudatorio de derechos de agua se constituirá con el 10.0% de los ingresos, que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos de agua. IV. El Fondo de estabilización de la recaudación del impuesto predial se constituirá con un 5.0% de los ingresos, que se distribuirá entre los municipios multiplicados por el coeficiente de la recaudación del impuesto predial. V. El Fondo de estabilización de la recaudación de los derechos de agua se constituirá con un 5.0% de los ingresos, que se distribuirá entre los municipios multiplicados por el coeficiente de recaudación de los derechos de agua.	Última información de la población municipal dada a conocer por el INEGI 2020. Información validada por la SHCP de la recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios anteriores al del cálculo. Información validada por la SHCP de la recaudación de los Derechos por el Suministro de Agua de los dos ejercicios anteriores al del cálculo.
Artículo 504 E Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)	100.0	100.0	El artículo 504 E del CFETM establece que para efectos de lo previsto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado participará a los municipios el 100.0% de la recaudación del ISR correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio.	Oficios de aviso de pago y sus anexos mensuales emitidos por la SHCP, correspondientes a los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
Artículos 504 C y 504 D Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) [4/]	20.0 20.0	20.0 20.0	Los artículos 504 C y 504 D del CFETM prevén que las participaciones federales correspondientes al ISR-EBI e ISAN se distribuirán entre los municipios del estado mediante la integración de los conceptos siguientes: I. El fondo poblacional se constituirá con el 20.0% de los ingresos que por concepto de la recaudación del ISR-EBI e ISAN perciba el estado, que se distribuirán entre los municipios con el coeficiente de población de cada municipio. II. El fondo recaudatorio del impuesto predial se constituirá con el 25.0% de los ingresos, que se distribuirá entre los municipios, con el coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial. III. El fondo recaudatorio de los derechos por el suministro de agua potable se constituirá con el 25.0% de los ingresos y se distribuirá entre los municipios con el coeficiente de	Última información de la población municipal dada a conocer por el INEGI. Información validada por la SHCP de la recaudación del impuesto predial de los dos ejercicios anteriores al del cálculo. Información validada por la SHCP de la recaudación de los derechos por el suministro de agua de los dos ejercicios anteriores al del cálculo.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1/]	Porcentaje previsto en el CFETM[2/]	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
			crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable. IV. El fondo de estabilización a la recaudación del impuesto predial se formará con un 10.0% de los ingresos, que se distribuirá entre los municipios con el coeficiente de recaudación del impuesto predial, con las cifras validadas por la SHCP. V. El fondo de estabilización de la recaudación de los derechos de agua se constituirá con un 10.0% de los ingresos, que se distribuirá entre los municipios con el coeficiente de recaudación de los derechos por suministro de agua potable. VI. El fondo de desarrollo municipal se constituirá con un monto igual al 10.0% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada municipio, con el resultado de la suma de los fondos a que se refieren las fracciones I a V de los artículos 504 C y 504 D, en el ejercicio de que se trate.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

1/ LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

2/ CFETM: Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3/ Para el caso del FOCO-ISAN se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

4/ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,

POR FONDO E INCENTIVO

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado[1/] (A)	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF) (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios[2/] (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D= C / A)	Monto pagado por el estado a los municipios[2/] (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F = E / A)
FGP	10,010,415,438.00	2,002,083,087.60	2,002,083,087.60	20.0	2,002,083,087.60	20.0
FFM	589,994,211.00	589,994,211.00	589,994,211.00	100.0	589,994,211.00	100.0
FOFIR	642,276,378.00	128,455,275.60	128,455,275.60	20.0	128,455,275.60	20.0
FOCO	580,768,051.00	116,153,610.20	116,153,611.00	20.0	116,153,610.20	20.0
IEPS	100,154,408.00	20,030,881.60	20,030,881.60	20.0	20,030,881.60	20.0
IEPS GASOLINA	258,548,700.00	51,709,740.00	51,709,741.00	20.0	51,709,740.00	20.0
ISR [3/]	948,609,636.00	191,163,585.24	191,163,585.24	N/A	191,556,038.00[/4]	N/A
FOCO-ISAN	12,896,976.00	2,579,395.20	2,579,395.20	20.0	2,579,395.20	20.0
ISAN	62,666,500.00	12,533,300.00	12,533,301.00	20.0	12,533,299.95	20.0
ISR – EBI	8,685,577.00	1,737,115.40	1,737,115.47	20.0	1,737,115.47	20.0
Total	13,215,015,875.00	3,116,440,201.84	3,116,440,204.71		3,116,832,654.62	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en: los oficios mensuales de los avisos de pago emitidos por la SHCP, cuenta mensual comprobada, pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios mensuales utilizados para la recepción y pago de las participaciones federales.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 13,311,351,550.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

2/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

3/ El porcentaje del Fondo del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

4/ La diferencia de 392,452.76 pesos entre el monto distribuido y el pagado por la entidad federativa se puede ver en el resultado 9.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado (A)	Porcentaje por distribuir % (B)	Importe correspondiente a los municipios (C=A*B)	Importe distribuido por la SF (D)	Diferencias (E=D-C)
FGP	10,010,415,438.00	20.0	2,002,083,087.60	2,002,083,087.60	0.0
FFM	589,994,211.00	100.0	589,994,211.00	589,994,211.00	0.0
FOFIR	642,276,378.00	20.0	128,455,275.60	128,455,275.60	0.0
IEPS	100,154,408.00	20.0	20,030,881.60	20,030,881.60	0.0
FOCO ISAN	12,896,976.00	20.0	2,579,395.20	2,579,395.20	0.0
Total	11,355,737,411.00		2,743,142,851.00	2,743,142,851.00	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en: pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios mensuales utilizados para la recepción y pago de las participaciones federales y disposiciones jurídicas locales que norman la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa en el ejercicio 2025.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y DEL IMPUESTO ESPECIAL

SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado (A)	Porcentaje por distribuir % (B)	Importe correspondiente a los municipios (C=A*B)	Importe distribuido por la SF (D)	Diferencias (E=D-C)
FOCO	580,768,051.00	20.0	116,153,610.20	116,153,611.00	0.80
IEPS GASOLINA	258,548,700.00	20.0	51,709,740.00	51,709,741.00	1.00
Total	839,316,751.00		167,863,350.20	167,863,352.00	1.80

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en: pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios mensuales utilizados para la recepción y pago de las participaciones federales y disposiciones jurídicas locales que norman la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa en el ejercicio 2025.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Participaciones pagadas:			
Fondo General de Participaciones	2,002,083,087.60	202,180,834.41	1,799,902,253.19
Fondo de Fomento Municipal	589,994,211.00	5,235,979.27	584,758,231.73
Fondo de Fiscalización y Recaudación	128,455,275.60	1,382,042.50	127,073,233.10
Fondo de Compensación	116,153,610.20		116,153,610.20
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	20,030,881.60		20,030,881.60
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	51,709,740.00		51,709,740.00
Fondo del ISR	191,556,038.00		191,556,038.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,579,395.20		2,579,395.20
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,533,299.95		12,533,299.95
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	1,737,115.47		1,737,115.47
Total	3,116,832,654.62	208,798,856.18	2,908,033,798.44

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en: constancias de liquidación de participaciones federales emitidas por la SF, estados de cuenta bancarios mensuales, oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de los recursos, comprobantes de pago de las transferencias electrónicas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios por los recursos recibidos y pólizas contables.

Tabla 7

DEVOLUCIONES DEL FONDO DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Número	Municipio	Importe
1	Amaxac de Guerrero	13,956.00
2	Apizaco	362,511.00
3	Calpulalpan	1,841.00
4	Cuaxomulco	24,163.00
5	Españita	2,949.00
6	Hueyotlipan	17,667.00
7	Ixtenco	10,963.00
8	Nanacamilpa de Mariano Arista	13,873.00
9	San Damián Texoloc	1,400.00
10	San Jerónimo Zacualpan	2,742.00
11	San Juan Huactzinco	13,756.00
12	San Lucas Tecopilco	58,127.00
13	Santa Ana Nopalucan	1,088.00
14	Santa Cruz Quilehtla	13,524.00
15	Santa Isabel Xiloxoxtla	44,682.00
16	Tetla de la Solidaridad	40,346.00
17	Tlaxco	42,266.00
18	Totolac	15,102.00
19	Tzompantepec	84,149.00
20	Xicohtzinco	7,691.00
	TOTAL	772,796.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación			Total
			FGP	FFM	FOFIR	
Federales	Faltante del FEIEF[1/]	60	17,823,015.47	2,352,028.27	1,115,136.90	21,290,180.64
	Cobros provenientes de adeudos con el SAT[2/]	2		2,883,951.00		2,883,951.00
	Subtotal		17,823,015.47	5,235,979.27	1,115,136.90	24,174,131.64
Estatales	Aguas Residuales	17	38,128,664.32			38,128,664.32
	Adquisición de Ambulancias	9	9,000,000.00			9,000,000.00
	Obras de Gobierno	40	95,575,221.79			95,575,221.79
	Programas Municipales	5	1,256,859.00			1,256,859.00
	Residuos Sólidos	59	37,637,013.83			37,637,013.83
	FEIEF Compensación Definitiva	60			266,905.60	266,905.60
	Adelanto de Participaciones	3	2,760,060.00			2,760,060.00
	Subtotal		184,357,818.94	0.00	266,905.60	184,624,724.54
	Total		202,180,834.41	5,235,979.27	1,382,042.50	208,798,856.18

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Constancias de Compensación emitidas por la SHCP, oficios, estados de cuenta bancarios, contratos e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2/ SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**